

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Mejora del abastecimiento de agua potable en los pueblos de Valuengo y La Bazana, de la zona regable del río Ardilla (Badajoz)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 24 de enero de 1970, para las obras de «Mejora del abastecimiento de agua potable en los pueblos de Valuengo y La Bazana, de la zona regable del río Ardilla (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a once millones ochocientos ocho mil ciento veintinueve pesetas (11.898.125 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Alfonso Segura Najera, en la cantidad de ocho millones quinientas noventa y tres mil pesetas (8.593.000 ptas.), con una baja que supone el 27,228 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de marzo de 1970.—El Director general, P. D., Odón Fernández Lavandera.—1.377-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Defensa de márgenes para el saneamiento y encauzamiento de los ríos Gamo, Almar y Margañán, en la zona regable de Las Vegas del río Almar (Salamanca)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21 de fecha 24 de enero de 1970, para las obras de «Defensa de márgenes para el saneamiento y encauzamiento de los ríos Gamo, Almar y Margañán, en la zona regable de las vegas del río Almar (Salamanca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a treinta y cinco millones quinientas ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (35.587.652 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.», en la cantidad de veintisiete millones novecientos siete mil ochocientos treinta y siete pesetas (27.907.837 ptas.), con una baja que supone el 21,580 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de marzo de 1970.—El Director general, P. D., Odón Fernández Lavandera.—1.378-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se adjudican las obras comprendidas en la segunda fase del Centro de las islas Canarias en la finca «Isamar», de Santa Cruz de Tenerife.

Celebrado concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 24 de diciembre de 1969, para la construcción de edificios que comprende la segunda fase del Centro de las islas Canarias, en la finca «Isamar», de Santa Cruz de Tenerife, cuyo presupuesto de contrata asciende a 6.891.946,06 pesetas, la Presidencia del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas ha resuelto adjudicar dichas obras a don Tomás Toledo Gómez por la suma de 6.237.211,19 pesetas, que representa una baja del 9,50 por 100 del presupuesto de contratación.

Madrid, 23 de febrero de 1970.—El Vicepresidente, José Luis González Posada.—1.268-A.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION del Organismo autónomo «Aeropuertos Nacionales» por la que se hace público haber sido adjudicado el suministro de gasolina, gas-oil y aceite para los vehículos y grupos electrógenos de la Subsecretaría de Aviación Civil, durante el año 1970, a C. A. M. P. S. A.

Este Ministerio, con fecha 2 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar, mediante el sistema de contratación directa, el suministro de gasolina, gas-oil y aceite para los vehículos y grupos electrógenos de la Subsecretaría de Aviación Civil, durante el año 1970, por un importe de 13.501.000 pesetas, y en las demás condiciones que figurarán en los pliegos de bases de contratación.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de febrero de 1970.—El Presidente del Organismo autónomo, Emilio O'Connor Valdivieso.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 4 de marzo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha de 13 de diciembre de 1969, en el recurso contencioso-administrativo número 6.505, interpuesto contra resolución de este Departamento de 28 de julio de 1967 por don Ramón Insúa Baena.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.505, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Ramón Insúa Baena, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 28 de julio de 1967, sobre exportación de vinos a granel, se ha dictado con fecha 13 de diciembre de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Insúa Baena, contra la resolución del Ministerio de Comercio de veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, en cuanto por ella se desestima el recurso de alzada de aquél contra la Circular de la Delegación Regional de Sevilla, que anunció su propósito de no autorizar las licencias de exportación de vinos que determina; sin que esta cuestión, fondo de asunto, pueda estimarse prejuzgada, ni por la resolución del Ministerio recurrida, ni por la presente; sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

CORRECCION de errores de la Orden de 9 de enero de 1970 por la que se concede a «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT, S. A.), el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas y piezas terminadas por exportaciones previamente realizadas de automóviles modelos 850 y 124.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de fecha 21 de enero de 1970, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1087, primera columna, línea uno, donde dice: «... P. A. 73.15.A.6», debe decir: «... P. A. 73.15.A.5».

En la misma página y columna, línea cuatro, donde dice: «... P. A. 73.15.B.2.e», debe decir: «... P. A. 73.15.B.1.e».

En la misma página y columna, línea cinco, donde dice: «... P. A. 73.15.B.3», debe decir: «... P. A. 73.15.B.1.f.2».

En igual página y columna, líneas 67 y siguientes, donde dice: «Cincuenta y dos coma doscientos setenta kilogramos de material bruto de forja (o cero coma trescientos ocho kilogramos de níquel bruto, o cero coma cero veintisiete kilogramos de molibdeno, o cero coma trescientos doce kilogramos de cromo, o cero coma doscientos ochenta kilogramos de manganeso), debe decir: «Cincuenta y dos coma doscientos setenta kilogramos de material bruto de forja (o cero coma trescientos ocho kilogramos de níquel bruto, y cero coma cero veintisiete kilogramos de molibdeno, y cero coma trescientos doce kilogramos de cromo, y cero coma doscientos ochenta kilogramos de manganeso)».

En la página 1087, segunda columna, líneas 11 y 12, donde dice: «Doscientos ochenta coma cincuenta kilogramos de chapa laminada en frío», debe decir: «Doscientos ochenta y seis coma cincuenta kilogramos de chapa laminada en frío».